



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, 2005 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo Segundo, de la beneficiaria doña Angélica Margot Risco Arellano a doña Myrtha Mireya Rojas Coronado.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002257 /

VALDIVIA, 19 OCT 2012

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

- a) La resolución exenta N° 6478, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la resolución exenta N° 3893 de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo segundo donde figura seleccionada con el N° 1951, doña Angélica Margot Risco Arellano, cédula de identidad N° 10.737.002-1;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCII240201001400675, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Angélica Margot Risco Arellano, cédula nacional de identidad N° 10.737.002-1, ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3893, (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II;
- c) La Resolución N° 1344 de 20 de Julio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, rectificadora por la Resolución Exenta N 1452 de fecha 01 de Agosto de 2012, que aprueba antecedentes de operación del programa fondo solidario de vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al decreto supremo 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, Capítulo Segundo, a nombre de doña Angélica Margot Risco Arellano, cédula de identidad N° 10.737.002-1, comuna de Valdivia;
- d) La Resolución Exenta N° 1569 de fecha 05 de Octubre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga prórroga por 180 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Segundo, en su modalidad adquisición de vivienda, certificado de subsidio habitacional de Angélica Margot Risco Arellano;
- e) El contrato de compraventa y mutuo hipotecario, de fecha 01 de Agosto de 2012, celebrado entre don doña Myrtha Mireya Rojas Coronado, doña Paula Andrea Pozo Rojas y doña Constanza Carolina Pozo Rojas como parte vendedora, y doña Angélica Margot Risco Arellano, como parte compradora; otorgado y autorizado ante la Notario Público de

Valdivia doña María Inés Morales Guarda, agregado bajo el repertorio N° 3126-2012, de fecha 06 de Agosto de 2012, en el cual consta, en su cláusula tercera, que parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña Angélica Margot Risco Arellano, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Angélica Margot Risco Arellano a fojas 2276 vta., bajo el N° 2609, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 2012, inscribiéndose asimismo la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos a favor de SERVIU Región de Los Ríos, a fojas 1792 bajo el N° 1833, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, ambas de fecha 09 de Agosto año 2012, en el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia;

- f) El mandato especial de fecha 27 de Junio de 2012, otorgado ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, agregado bajo el Repertorio N° 2586-2012, mediante el cual doña Paula Andrea Pozo Rojas RUT: 15.883.059-1 y doña Constanza Caróline Pozo Rojas RUT: 17.694.042-5, otorgan poder especial irrevocable y suficiente tan amplio como en derecho se requiera a doña Myrtha Mireya Rojas Coronado RUT: 10.304.422-7, para retirar, cobrar y percibir ante el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, el cheque correspondiente al monto del subsidio habitacional;
- g) El certificado de acta de recepción municipal, de fecha 28 de Junio de 1990, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, que otorga recepción municipal definitiva a la construcción de 150 viviendas ubicadas en Valdivia sector Kraemer al sur de Avda. Francia calle San Luis Villa Cau Cau y el certificado de recepción definitiva de obra menor N° 307 de fecha 21 de Junio de 2012 que otorga recepción definitiva total de la obra menor destinada a vivienda ubicada en calle Nueva 6. Sector Collico N° 3145.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN.

- 1.- **APRUEBESE** el pago de **380 Unidades de Fomento** (trecientas ochenta unidades de fomento), a favor de **doña Myrtha Mireya Rojas Coronado**, cédula nacional de identidad N° **10.304.422-7**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Angélica Margot Risco Arellano, cédula nacional de identidad N° 10.737.002-1, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra c) de la escritura de compraventa, señalado en el considerando e) de la presente resolución y en conformidad al Mandato señalado en considerando f) precedente.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a **280 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional y **100 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

“LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES “

INT/CECICY/MUR/AMPI/fj  
Int. 170 del 18/10/2012  
TRANSCRIBIR A:

- 1) Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
  - 2) Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
  - 3) Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
  - 4) Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
  - 5) Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
  - 6) Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g